



**Instituto  
José David, A.C.**

**INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.**

**Licenciaturas en:**

**Comunicación Humana**

**Problemas De Aprendizaje**

**Reglamento interior**

## Tabla de contenido

Capítulo 1.....	1
Disposiciones generales.....	1
Capítulo 2.....	2
Del estudiante .....	2
Capítulo 3.....	9
De los catedráticos.....	9
Capítulo 4.....	11
Acreditación.....	11
Capítulo 5.....	14
Evaluación .....	14
Capítulo 6.....	17
Del egresado no titulado .....	17
Capítulo 7.....	18
Justificantes .....	18
Credi-beca.....	18
Capítulo 8.....	19
Prácticas.....	19
Capítulo 9.....	20
Servicio social .....	20
Capítulo 10.....	21
Biblioteca .....	21
Capítulo 11.....	22
Graduación .....	22
Capítulo 12.....	24
Sociedad de alumnos.....	24
Capítulo 13.....	25
Bajas.....	25
Cursos.....	25
Capítulo 14.....	26
Titulación.....	26
Comisión de tesis y titulación.....	26
Egresados (pasante) .....	26
Capítulo 15.....	31
Reglamento de becas.....	31

# Capítulo 1

## Disposiciones generales

### Objetivo de la licenciatura

Formar especialistas actualizados de alto nivel en el campo de la psicopedagogía terapéutica de los problemas de la comunicación humana, coadyuvando así en la solución de las necesidades de la sociedad.

La Licenciatura en Alteraciones de la Audición y el Lenguaje es una Institución de Educación Superior Privada, fundada en el año de 2003, incorporada a la Universidad Autónoma de Chihuahua el 27 de Mayo de 2003 con el número de registro 2003-414. Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro No. IJD781014PY3,

### *Proyección y relación regional y nacional*

Gobierno del Estado de Chihuahua

Secretaría de Fomento Social

Fundación del Empresariado Chihuahuense

Instituto Mexicano de la Audición y el Lenguaje (IMAL)

Clínica Mexicana de Autismo (CLIMA)

Universidad Autónoma de Nuevo León

Hospital CIMA

Hospital Christus Muguerza Del Parque

## Capítulo 2

### Del estudiante

Para ser alumno de la Licenciatura en Alteraciones de la Audición y el Lenguaje es necesaria la inscripción y permanencia con ese carácter, cumpliendo con los siguientes requisitos.

I. Satisfacer los requisitos académicos y administrativos que señale el instituto.

**Artículo 1.** Para ingresar como alumno de primer semestre se requiere solicitar a la Secretaría Administrativa de la Licenciatura el contrato de inscripción dentro del periodo previsto por el calendario escolar bajo el siguiente esquema:

I. Presentar documentación que acrediten estudios de nivel medio superior (vocacional, preparatoria, normal o equivalentes).

II. Solicitar ficha de examen de admisión.

III. Presentar y aprobar examen de admisión (psicométrico y de conocimientos).

IV. En caso de ser aceptado:

a) Llenar solicitud de admisión

b) Presentar la siguiente documentación en original y dos copias:

- Acta de nacimiento original
- Certificado de estudios de secundaria y preparatoria
- Certificado médico (expedido por el laboratorio de análisis clínicos de Ciencias Químicas de la UACH)
- Examen Oftalmológico
- 2 fotografías tamaño infantil
- 1 Carta de recomendación

- Cubrir las cuotas vigentes y de la Sociedad de Alumnos

**Artículo 2.** Para ingresar como alumno de esta licenciatura proveniente de otra a los semestres posteriores al primero se requiere presentar los documentos oficiales que acrediten haber aprobado como mínimo el 80% de los estudios inferiores al semestre al que se desea cursar, de acuerdo al plan de estudios vigentes de esta Institución. No es valida ningún tipo de práctica proveniente o realizada en otra Institución ajena a la nuestra.

Se requiere solicitar a la Secretaría Administrativa de la Licenciatura en Alteraciones de la Audición y el Lenguaje el contrato de inscripción dentro del periodo previsto por el calendario escolar bajo el siguiente esquema:

- I. Presentar documentación que acrediten estudios de nivel medio superior (vocacional, preparatoria, normal o equivalentes)
- II. Solicitar ficha de examen
- III. Presentar y aprobar examen de admisión (psicométrico y de conocimientos)
- IV. En caso de ser aceptado:
  - a) Llenar solicitud de admisión
  - b) Presentar la siguiente documentación en original y dos copias:
    - Acta de nacimiento original
    - Certificado de estudios de secundaria y preparatoria
    - Certificado médico (expedido por el laboratorio de análisis clínicos de Ciencias Químicas de la UACH)
    - Examen Oftalmológico

- 2 fotografías tamaño infantil
- 1 Carta de recomendación
- Cubrir las cuotas vigentes y de la Sociedad de Alumnos

**Nota:** el proceso administrativo de inscripción para todos los casos aplicables es el siguiente: El alumno deberá primeramente inscribirse en el Departamento Administrativo (llenando el contrato de inscripción correspondiente y cubriendo el monto asignado para inscripción y primera mensualidad, cubrir cuotas vigentes y Sociedad de Alumnos) obteniendo así el derecho de realizar su carga académica, esta será revisada por el Departamento de Control Escolar (en caso de alguna irregularidad el alumno será requerido por este departamento para aclararla y así obtener su carga académica correcta).

**Artículo 3.** Baja académica se aplica:

- I. Por incompatibilidad de horario en la(s) materia(s) el alumno avise por escrito directamente al Dpto. Administrativo dentro de los periodos asignados por la UACH para el caso.
- II. Por motivo de horario de trabajo del alumno.
- III. Por orden directa del Departamento Administrativo de la Licenciatura a solicitud por escrito del alumno.
- IV. Cuando el alumno incurra en acciones que afecten en algún sentido a la Licenciatura. Causará baja cualquier demostración de mala conducta, o quien consuma, venda y distribuya droga.

**Artículo 4.** Baja administrativa se aplica:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones administrativas (estas disposiciones están detalladas en el contrato de inscripción que el alumno firmo de enterado al momento de inscribirse).

**Nota:** En el caso de que el alumno decida retirarse de la licenciatura, en el transcurso del ciclo escolar, deberá sin excepción tramitar por escrito ante la secretaria administrativa su baja del semestre, debiendo el alumno de confirmar su aprobación, con esto el alumno queda libre de cualquier cargo administrativo posterior, en caso contrario se continuara acumulando todos los cargos que deriven del compromiso hecho y señalado en el contrato de inscripción al inicio del semestre.

**Artículo 5.** Derechos y obligaciones del estudiante.

**A. Derechos**

- I. Obtener de las autoridades correspondientes la expedición de constancias que acrediten el avance de sus estudios y grado académico.
- II. Uso adecuado y responsable de las instalaciones, material didáctico así como del mobiliario con que cuente la Licenciatura.
- III. Formar parte de la Sociedad de Alumnos de la Licenciatura conforme a los estatutos lo permitan, siendo la Sociedad de Alumnos integrada por todos los Estudiantes de la Licenciatura, debiendo tener una representación con una mesa directiva formada por: un presidente, un secretario, un tesorero y vocales.
- IV. Asistir dentro de los horarios pactados a la impartición de cátedra, así como a la presentación de exámenes según sea el caso de acuerdo a la materia o práctica definida.

## **B. Obligaciones**

- I. Uso adecuado de las instalaciones y equipo destinados a la docencia, práctica e investigación.
- II. Asistir puntualmente a clases y a las sesiones de práctica e investigación.
- III. Cursar las materias comprendidas en los planes de estudio que marque la institución.
- IV. Es obligatorio asistir a clases o seminarios extracurriculares.
- V. Cualquier documento que el alumno entregue en control escolar deberá venir en original y copia para acuse de recibo.
- VI. Cubrir las cuotas, colegiaturas y demás pagos convenidos en el contrato de inscripción. El alumno con adeudo de colegiatura no tendrá derecho a solicitar trámites administrativos (constancias, justificantes, boletas). Si el alumno tiene adeudo de colegiatura no tendrá derecho a presentar exámenes ordinarios.
- VII. Prestar el servicio social correspondiente, durante el periodo de tiempo que marca la UACH.
- VIII. Cumplir y acatar el reglamento de la Licenciatura.
- IX. Respetar la integridad física y moral de las personas en el ámbito de la institución.
- X. En caso de deshonestidad o plagio el alumno podrá ser dado de baja ó tendrá una sanción administrativa.
- XI. Asistir con ropa adecuada para el contexto institucional en el que se encuentran inscritos.



- XII. Cumplir con las prácticas profesionales que marca la Licenciatura en los tiempos establecidos por el calendario escolar de la Secretaria de Educación Pública.
- XIII. Cumplir con el examen de certificación del idioma ingles exigido por la UACH.

**Artículo 6.** Comportamiento del alumno.

- I. No se acepta la entrada a la Institución a ninguna persona ajena a éste, sin previa autorización por parte de la Dirección.
- II. Deberá conservar el orden y silencio dentro de las instalaciones de la institución.
- III. Mantendrá el orden y la limpieza de las áreas comunes: salones, biblioteca, centro de cómputo, áreas verdes.
- IV. No se permite el uso de teléfonos celulares durante las clases.
- V. No se permite el uso de piercing ni tatuajes visibles. Los (as) alumnos (as) no deberán vestir con short o falda corta.
- VI. Cuidará y respetará los recursos didácticos y equipos de apoyo.
- VII. Deberá mantener un ambiente de respeto para los maestros y alumnos.
- VIII. A partir del 5° semestre. Es obligatorio el uso de uniforme en prácticas.
- IX. Cualquier falta sobre la integridad física de alguna persona es motivo de expulsión.

**Artículo 7.** Sanciones.

- I. Será motivo de sanción a criterio de la Dirección de la Licenciatura, la conducta inapropiada dentro o fuera de la institución que causen perjuicio directo o indirecto de la misma.
- II. En caso de algún desperfecto al equipo, inmuebles e instalaciones por mal uso de este, será obligación de los responsables el reponer el daño a completa satisfacción de la Administración.
- III. En caso de la debida comprobación de algún comportamiento inapropiado, conducta o acto fraudulento, el alumno será sancionado según el caso:
  - Amonestación verbal.
  - Amonestación verbal en presencia de padre o tutor con copia al expediente.
  - Expulsión definitiva de la Licenciatura.

## Capítulo 3

### De los catedráticos

**Artículo 8.** Los catedráticos dispondrán de un tiempo específico destinado para reposición de clases en casos especiales. El horario designado para tal efecto no podrá ser utilizado para cambiar el horario regular de sus clases programadas.

**Artículo 9.** El servicio de copiadora está disponible para reproducir materiales propios de la cátedra y exámenes parciales o finales. La solicitud del servicio deberá realizarse con un día de anticipación como mínimo.

**Artículo 10.** Los maestros deberán firmar el recibo de su pago. En los casos que procedan entregarán el recibo de honorarios correspondiente.

**Artículo 11.** El maestro deberá presentar la siguiente documentación para la elaboración de su expediente

- Acta de nacimiento
- Credencial de elector
- CURP
- Copia de título
- Cedula profesional
- Examen medico expedido por la UACH
- 2 fotografías
- Currículum Vitae

**Artículo 12.** En lo referente al tiempo efectivo de hora clase será de 50 minutos para las materias de 1(una) hora y de 110 minutos para las de 2 (dos) horas, por lo cual el

instructor otorgara a los alumnos 10 (diez) minutos de tolerancia al inicio y 10 (diez) minutos antes de la salida sin contemplarse periodos de receso.

## Capítulo 4

### Acreditación

La modalidad de acreditación tiene como finalidad, valorar el desempeño académico del estudiante como referencia a los objetivos curriculares de los planes y programas de estudio.

**Artículo 13.** La evaluación de acreditación será de tres tipos: Ordinarios, No ordinarios y Especiales

- I. **Ordinarios.** Tienen como propósito obtener elementos de juicio, para evaluar el desempeño académico de los alumnos que han cumplido con los requisitos exigidos para presentar la evaluación de las asignaturas del plan de estudios. En la evaluación del aprendizaje del alumno se aplicará una escala numérica del 0 al 10, siendo 6 la calificación mínima aprobatoria, comprenden dos modalidades:
  - a) **Parciales.** Se realizaran como mínimo 2 evaluaciones durante el semestre, quedando a criterio del maestro realizar alguna modificación con respecto al número.
  - b) **Finales.** Se realizara conforme a el calendario oficial, en caso de requerirse, en la forma que lo estipule la Dirección de la Licenciatura. Para efecto de promedio general de la materia debe aprobarse el examen final, en este tipo de evaluación el alumno podrá presentar el/los temas calificados como reprobatorios previamente en las evaluaciones parciales, al obtener un promedio igual o superior a 6 se completará su calificación final considerándose aprobado. En caso de no obtener la calificación

mínima requerida, el alumno deberá de presentar un examen no ordinario de todos los contenidos académicos para lograr aprobar el semestre.

- II. No ordinarios. Tienen como finalidad brindar una oportunidad adicional de acreditar las materias del Plan de Estudios, en caso de no aprobar las evaluaciones anteriores. Se realizaran conforme al calendario oficial, en caso de requerirse, en la forma que estipule la Dirección de la Licenciatura.

Se podrá optar por presentar un examen Ordinario y uno de los No Ordinarios o no presentando el Ordinario, y presentando el No Ordinario 1 y el No Ordinario 2

La calificación obtenida en este tipo de evaluación No Ordinaria 1 maneja un rango numérico de 0 a 10 (cero a diez).

Los exámenes **no ordinarios** tienen un costo, el cual deberá ser cubierto antes de su aplicación.

El maestro deberá recoger al alumno el recibo de pago del examen no ordinario, de lo contrario no se le pagará al maestro.

- III. Especial. Esta modalidad se aplicara una sola vez durante toda la carrera y deberá contar con los siguientes requisitos:

- 60% de asistencia a la materia durante el semestre.
- Realizar el pago correspondiente que deberá ser cubierto antes de su aplicación.
- Haber cumplido con los requisitos mínimos que marque la materia.
- Se nombrará un jurado colegiado el cual emitirá una calificación única dentro de los parámetros que marca el presente reglamento.
- Solicitar y obtener la autorización de la Secretaria académica del Instituto.

**Artículo 14.** Con relación a exámenes finales se deberán seguir una serie de disposiciones, a saber:

- El maestro no deberá entregar calificaciones a los alumnos de exámenes ordinarios y no ordinarios, será entregado en control escolar por cuestiones administrativas.
- Las calificaciones de ordinarios se entregaran al 3° día de aplicado el examen en control escolar
- El maestro deberá entregar en dirección la forma en que evaluará la materia que imparte, incluyendo trabajos, número de exámenes parciales y otros.
- No se podrá exentar a los alumnos que tengan adeudo con la institución.
- En caso de que el maestro contemple la posibilidad de exentar a un alumno deberá especificar los lineamientos que tomará en cuenta y ser aprobados en dirección.
- El maestro deberá respetar la escala del 1 al 10 para efectos de calificación tomando en cuenta el 6.0 como calificación mínima aprobatoria.
- En caso de que en un grupo haya más del 20% de alumnos reprobados la dirección tomará una solución en consenso con los involucrados.

**Artículo 15.** Alumnos irregulares. Cuando no sea posible integrarlos en el grupo de la materia que adeudan, el alumno podrá tomarla en el próximo semestre o cursar la materia fuera de horario y colegiatura.

## Capítulo 5

### Evaluación

**Artículo 16.** El modelo de evaluación corresponderá a un sistema numérico utilizando una escala de calificación del 0 al 10 (cero al diez).

**Artículo 17.** A la calificación de NP corresponde un 0 (cero) como calificación numérica.

**Artículo 18.** La calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis). El alumno deberá haber presentado todo lo señalado en la Metodología dispuesta para cada asignatura. No se podrá aprobar a ningún alumno por medio de trabajos.

**Artículo 19.** El porcentaje de asistencia obligatorio a las sesiones de cursos oficiales para tener derecho a evaluación, será de un mínimo de 80% para ordinarios y de un 60% para No ordinarios y para exámenes a título de suficiencia o especial. Para las materias de: observación y practicas un 90% de asistencia.

**Artículo 20.** Las calificaciones serán entregadas a los interesados de manera directa en control escolar, no por vía telefónica.

**Artículo 21.** Se respetará el día de examen final, sea cual fuere el motivo por parte del alumno que le impida realizarlo.

**Artículo 22.** En caso de no aprobar el examen final el alumno no tendrá derecho a promediar con las calificaciones parciales.

**Artículo 23.** En caso de no aprobar una materia seriada, no se podrá inscribir en la materia que corresponde al siguiente semestre.

**Artículo 22.** La dirección asignará una calificación aprobatoria en los casos en que el maestro no entregue calificaciones finales a tiempo.



**Artículo 23.** Las revisiones de exámenes se podrán solicitar solo y únicamente durante el periodo comprendido entre la aplicación del examen y 10 días hábiles transcurridos, después de esta fecha se dará por aceptada la calificación sin derecho a replica.

**Artículo 24.** Para tener derecho a evaluación no ordinaria, el estudiante, deberá tener aprobado un mínimo del 50% de su carga académica, de lo contrario el alumno deberá cursar nuevamente la(s) materia(s) no aprobadas, cumpliendo con los contenidos totales del programa académico de cada una.

**Artículo 25.** El alumno podrá cursar hasta 3 veces una misma materia. Una vez agotadas dichas oportunidades sin aprobación, causará baja como alumno de la carrera.

**Artículo 26.** En el caso de las materias de observación y prácticas, el alumno no tendrá derecho a exámenes No Ordinarios. Al no acreditarla(s) deberá cursar la materia nuevamente.

**Artículo 27.** En el caso de que el alumno adeude una sola materia, que le impida ser promovido al periodo siguiente, egresar de la carrera o cuando su reprobación dé lugar a baja definitiva se otorgará derecho a examen especial (solo uno en toda la carrera) y solo en el caso de las materias que marca el presente reglamento.

- Deberá presentar todo el material elaborado en el transcurso del periodo evaluado.
- Se designará por la secretaria Académica un jurado colegiado en el cual no participará el Asesor en cuestión.
- La resolución será por escrito y con copia al expediente del alumno.

**Artículo 28.** Para ingresar al 7° semestre (séptimo) se requiera haber cubierto y aprobado el total de las materias previas a este nivel.

**Artículo 29.** En el caso de los cursos no ordinarios con valor curricular, su evaluación se sujetará al esquema del presente reglamento. Tendrán el mismo carácter que los Ordinarios para efectos de repetición, nivelación y adelantar materia.

**Artículo 30.** El alumno tendrá derecho a la revisión de los exámenes ordinarios y no ordinarios, en los términos que determina el presente reglamento. Deberá dirigirse por escrito a la Secretaria Académica solicitando la revisión correspondiente dentro de un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se le de a conocer el resultado. Si procede la corrección reclamada, la dirección de la licenciatura realizará la corrección correspondiente.

**Artículo 31.** Durante el transcurso de la Licenciatura se tiene derecho a presentar 10 (diez) exámenes no ordinarios como máximo. Pasando este número es causa de baja definitiva.

**Artículo 32.** El alumno no podrá adeudar una materia por más de tres semestres consecutivos, ni aprobar el semestre con el 50% de los créditos (materias) no aprobados ordinariamente al final del semestre cursado.

**Artículo 33.** Se reportará al departamento de Control Escolar la correspondiente calificación en evaluación ordinaria o no ordinaria, dentro de los periodos indicados por la Dirección Académica.

## **Capítulo 6**

### **Del egresado no titulado**

**Artículo 34.** Se considera egresado a quien haya cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios dentro de la Licenciatura.

**Artículo 35.** El egresado podrá solicitar a través de los conductos adecuados la información por escrito del tipo de:

- Cursos de Actualización.
- Cursos de Nivelación
- Información con respecto a su situación académica.
- Cursos especiales.

## **Capítulo 7**

### **Justificantes**

**Artículo 36.** En cuanto a los documentos considerados para efectos de justificación de faltas:

- Las recetas no deberán ser expedidas por familiares
- La receta deberá especificar: Nombre, Fecha, Tienen una vigencia de 3 días, especificar si requiere días de incapacidad
- No se expedirán justificantes en periodo de exámenes finales por parte de dirección.

### **Credi-beca**

**Artículo 37.** Los alumnos que tengan credi-beca deberán:

- Entregarán en control escolar los horarios disponibles, para asignarles áreas y horarios.
- El alumno deberá entregar su reporte de horas bimensualmente.
- Se les dará a conocer el tabulador de pagos por horas.
- Cuando el alumno no se presente en el lugar asignado de acuerdo a su horario sin previo aviso se le descontará el doble del tiempo de las horas que ya tiene acreditada.

## **Capítulo 8**

### **Prácticas**

**Artículo 38.** Las alumnas se registrarán bajo el reglamento de supervisión establecido.

## **Capítulo 9**

### **Servicio social**

**Artículo 39.** En el presente reglamento se aplicaran las disposiciones que marca el reglamento general de Servicio Social de los estudiantes y/o pasantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La autorización para poder realizar el Servicio Social será a partir del séptimo semestre, y los tramites se harán ante la Secretaria de Extensión y Difusión de la Institución. Previa autorización de la Dirección de la Licenciatura.

La duración del servicio social, será aquel periodo de tiempo que marca el reglamento de servicio social de la UACH siendo este de 480 hrs (cuatrocientas ochenta horas), en un periodo no menor de seis meses, ni mayor de un año.

El alumno contará con tres meses posteriores al término de su servicio social para entregar el informe final.

## **Capítulo 10**

### **Biblioteca**

**Artículo 40.** El alumno no deberá tener ningún tipo de adeudo (libros, multas, copias).

## Capítulo 11

### Graduación

**Artículo 41.** El acto académico es responsabilidad de la dirección por lo que deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por la misma

**Artículo 42.** Para la organización de la graduación de los alumnos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Los alumnos deberán nombrar un comité pro-graduación de 8 personas e informar a dirección quienes lo conforman.

Es obligación de los graduandos mantener comunicación e informar a dirección sobre acuerdos del acto académico.

La dirección hará invitaciones internas para los maestros.

El Instituto José David, comprará 20 pases para el baile.

A los alumnos les corresponden las invitaciones para sus familiares, presídium y consejo. (15)

Obsequiar pases a madrina o padrino dobles y a la persona que lleve el nombre de la generación.

El video proyectado en la ceremonia de graduación no deberá exceder de 10 min. Previa revisión en dirección 8 días antes de la ceremonia, de lo contrario no formará parte del programa.

El discurso de despedida por parte del alumno no deberá exceder de 5 min. Previa revisión en dirección de lo contrario no formará parte del programa.

El discurso de la madrina no excederá de 5 minutos.

Se realizará un ensayo de la ceremonia de graduación con carácter de obligatorio.



En la entrega de reconocimientos no se nombrará a quien no este presente en la ceremonia.

## **Capítulo 12**

### **Sociedad de alumnos**

**Artículo 43.** A la sociedad de alumnos le corresponderá la contratación, presentación y pago de bocadillos en la ceremonia de graduación.

## **Capítulo 13**

### **Bajas**

**Artículo 44.** Para determinar las causas de baja de los alumnos se apegará a lo estipulado en el reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y los aspectos contemplados en el presente reglamento.

### **Cursos**

**Artículo 45.** Los cursos extracurriculares tienen un costo para el alumno.

## **Capítulo 14**

### **Titulación**

**Artículo 46.** La titulación por tesis deberá tener dos asesores los cuales deberán ser remunerados económicamente por el alumno de acuerdo a la tabulación vigente.

### **Comisión de tesis y titulación**

La comisión de tesis es el órgano supremo que se encarga de diagnosticar, evaluar y dar resoluciones con respecto a la manera y forma mas adecuada del proceso de titulación.

**Artículo 47.** La comisión de tesis estará formada por el Director de la Licenciatura, el Subdirector de la Licenciatura y por lo menos dos representantes maestros que comisionen para el caso (asignación otorgada por la Secretaria Académica).

### **Egresados (pasante)**

Se considera como pasante, aquel alumno que haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos (materias) que contenga la curricula académica, el haber cumplido y liberado el Servicio Social aprobado por el Departamento de Servicio Social de la UACH, la realización de las practicas profesionales y el cumplimiento del examen de certificación del idioma Inglés.

**Artículo 48.** Con la finalidad de agilizar el proceso de titulación el egresado (pasante) podrá contar con las siguientes opciones:

#### **I. Examen de actualización.**

La modalidad de exámenes de actualización podrá ser:

- El modelo de examen de actualización se aplicará para nivelar los conocimientos adquiridos por el estudiante que por algún motivo pospuso su titulación y pretende concluirla finalmente.
- El modelo de actualización se aplicara a aquellos pasantes con más de 2 ½ (dos y medio) años de haber terminado sus estudios; pero menos de 5 (cinco), deberán presentar dicho examen. Y serán de la siguiente manera:  
El aspirante presentara una evaluación de conocimientos mínimos indispensables sobre tres materias que integran la Curricula Académica vigente, obteniendo una calificación única aprobatoria o no aprobatoria de acuerdo al sistema de evaluación que señala el presente reglamento. Ya habiéndose dictaminado su capacidad, el pasante podrá elaborar una presentación relacionada con la Educación especial que presentara ante los sinodales asignados para otorgar el titulo de Licenciatura.

## **II. Actualización académica.**

- Aquellos pasantes que tengan 5 (cinco) o más años de haber terminado sus estudios, deberán cursar en su totalidad los últimos dos semestres de la carrera (séptimo y octavo semestre) de la Licenciatura, el pasante podrá elaborar una presentación relacionada con la Educación especial que presentará ante los sinodales asignados para otorgar el titulo de Licenciatura. Con esto demostrar el nivel académico requerido para aspirar a un título. Ya cumpliendo con todo lo anterior el pasante podrá presentar su examen profesional.

### **III. Exámenes profesionales (titulación).**

La modalidad de titulación tiene como objetivo evaluar el desempeño académico del pasante de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje.

**Exámenes profesionales:** La H. Comisión de Tesis de la Licenciatura en las Alteraciones de la Audición y el Lenguaje recibirá todas las solicitudes de los temas a desarrollar, presentadas por escrito por parte del pasante, siendo por escrito la resolución de la H. Comisión de Tesis a la solicitud recibida. La H. Comisión de Tesis se reserva la facultad de aprobar o rechazar el tema o los temas por las siguientes condiciones:

#### **Para aprobar:**

- Tema de contenido académico (relacionado con los contenidos curriculares de la Licenciatura)
- Tema de material didáctico (relacionado con los contenidos curriculares de la Licenciatura)
- De valor social o beneficio social.
- De aportación
- De concatenación de contenido
- De investigación

#### **No aprobado:**

- Tema de poco o nulo contenido académico
- Tema de poco o nulo valor social
- Temas por demás visto.

Ya habiendo sido aprobado el tema al aspirante, se le asignara él o los asesores de acuerdo a la complejidad del tema, quien lo guiara durante el periodo de tiempo que la complejidad del tema lo amerite y la H. Comisión de Tesis lo apruebe.

**Artículo 49.** Requisitos para la titulación. Es requisito indispensable para tener derecho a la evaluación profesional de nivel licenciatura; haber cumplido con:

- I. Presentación del Servicio Social
- II. Presentación de las Practicas Profesionales. La duración de las Prácticas Profesionales son las comprendidas en el 7° y 8° semestre. Los requisitos de las prácticas serán conforme a lo estipulado en el reglamento de la materia.
- III. No tener ningún adeudo con la Licenciatura (Administrativo y Académico)
- IV. Haber cumplido satisfactoriamente por completo con todos los créditos que marca el currículo académico.
- V. Donación de material bibliográfico acorde a las necesidades de la Licenciatura y de publicación reciente.
- VI. Cumplir con los requisitos que marca la Licenciatura y la Dirección Académica de la UACH.

**Artículo 50.** Opción de titulación. Las modalidades de la forma de titulación serán:

- I. Tesis.

Entendiendo como tesis, la investigación completa de un tema dándole solución(es) practicas adecuadas según el caso; Teórico-Práctico.

## II. Titulación automática.

Esta modalidad se aplicará únicamente en el siguiente caso: Por promedio, siendo este 9.0 (nueve) como mínimo y ninguna materia presentada como examen no ordinario.

## III. Titulación por materias de maestría.

Cuando el pasante demuestre haber acreditado cuatro materias no propedéuticas de maestría o especialización en áreas afines con la Licenciatura en las Alteraciones de la audición y el Lenguaje, en una Institución reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública, así mismo si se trata de una Institución en el extranjero, con una calificación mínima de 8.0 (ocho).



## Capítulo 15

### Reglamento de becas

Por beca se entenderá la exención total o parcial del pago correspondiente a colegiaturas únicamente y serán de carácter semestral.

**Artículo 51.** Tendrán derecho a beca:

- I. Aquellas personas que en base a un estudio socioeconómico realizado por la Secretaria Administrativa de la escuela, lo compruebe.

Para poder solicitar beca, se deberá hacer por escrito y dirigida a la Dirección Administrativa de la Licenciatura, donde se deberá indicar las razones por la cuales se pretende obtener este beneficio.

La respuesta a la solicitud presentada será por escrito y con copia al expediente del solicitante.

Las becas no serán acumulativas.

- II. Todas aquellas personas cuyo padre o madre, forme parte del Personal Administrativo o Académico de la Licenciatura o el Instituto José David, siempre y cuando el alumno mantenga una aprobación ordinaria de materias y un promedio no menor de 8.0

El alumno sujeto de beca deberá solicitarla a partir del 2° semestre con un promedio no menor de 8.5 y sin haber presentado un solo examen no ordinario en el ciclo cursado anteriormente.

**Artículo 52.** Las becas podrán ser: De acuerdo con la situación económica de la Licenciatura se otorgaran becas de colegiaturas con relación a:

- I. Promedios: El promedio para solicitarla y refrendarla será de: 8.5 (ocho punto cinco) como mínimo.
- II. Condición Económica: Sobre la base de estudio socioeconómico se otorgará beca de acuerdo a los resultados de este.

**Nota:** Los porcentajes de adjudicación de becas se aplicaran según sea el caso en particular.

**Artículo 53.** Obligaciones para el acreedor de una beca:

- I. Deberá guardar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Licenciatura.
- II. Auxiliar en las tareas asignadas por la Dirección de la Escuela (Dirección Administrativa) en beneficio del funcionamiento de la Licenciatura.
- III. Reportar anualmente, el cambio socioeconómico a que estuvieran sujetos. La Dirección se reserva el derecho de efectuar estudios socioeconómicos cuando lo crea conveniente.
- IV. Aprobar todas las materias de cada semestre con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- V. Fomentar y velar por una buena imagen de la Licenciatura.
- VI. Las personas que no hayan cubierto parte de su beca al séptimo semestre no podrán gozar de ese beneficio.

**Artículo 54.** Pérdida de beca: El alumno perderá el derecho a beca en cualquiera de sus modalidades sí:

- I. Habiéndosele otorgado, obtengan durante el ciclo escolar un promedio menor a 8.5 (ocho punto cinco).
- II. No aprobar un ciclo escolar.

- III. No aprobar alguna materia en evaluación ordinaria y tener que presentar evaluación no ordinaria.
- IV. Aquellos en que por su comportamiento, la Secretaria Administrativa juzgue conveniente quitarla.
- V. El alumno al que por un nuevo estudio socioeconómico no fuese acreedor a la misma.
- VI. Participar en actos que dañen en cualquier sentido la imagen de la Licenciatura.
- VII. Faltar a las obligaciones que establece el presente reglamento.

**Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento se analizará como caso especial, debiendo presentarse por escrito ante la dirección de la licenciatura.**